

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 050**  
**LEGISLADORES**

Nº **081**

PERÍODO LEGISLATIVO **2011**

**EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 083/11 ADJUNTANDO DECRETOS PROVINCIALES Nº 2998/06 Y 1736/08, QUE RATIFICA LOS CONVENIOS Nº 11377 Y 11378 , REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA , SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.**

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 28 ABR. 2011

Girado a la Comisión Nº: PR AP

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 11.377, referente a la implementación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Regionales, celebrado el día 14 de diciembre de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Provincia del Neuquén, la Provincia de Río Negro, la Provincia del Chubut, la Provincia de Santa Cruz, la Administración de Parques Nacionales, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral-UNPA y la Universidad San Juan Bosco; ratificado mediante Decreto provincial N° 2998/06.

**Artículo 2º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 11.378, referente al Protocolo para la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados 2005, relacionados a la Ecoregión Forestal Andino Patagónica, celebrado el día 22 de junio de 2005, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Provincia del Neuquén, la Provincia de Río Negro, la Provincia del Chubut, la Provincia de Santa Cruz, la Administración de Parques

Nacionales, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – UNPA y la Universidad San Juan Bosco; ratificado mediante Decreto provincial N° 1736/08.

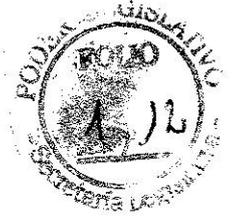
**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



A handwritten signature in black ink, followed by the word "Aprobado" written in a cursive style. A single horizontal line is drawn below the word.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 305

06-04-11

HORA: 1330

FIRMA: *[Firma]*

República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

08 ABR 2011

MESA DE ENTRADA USHUAIA,

Nº 081 Hs. 11:05 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 083  
GOB.

05 ABR 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de los Decretos Provinciales Nº 2998/06 y Nº 1736/08, por los cuales se ratifican los Convenios registrados bajo los Nº 11377 y 11378 respectivamente, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

Ushuaia, 06/04/2011  
Gnesea Secretaria Legislativa y gnese a conocimiento  
de los Dres. Diputados.

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Fabio MARINELLO  
S/D.-

*[Firma]*  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 24 JUL. 2006

VISTO el expediente N° 19996 MP/05 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Cooperación para la Implementación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Regionales, suscripto el catorce (14) de diciembre de 2004, celebrado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, representada en este acto por el Director General del FONCYT – Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica - y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de la Producción Marcelo MORANDI.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 11377, siendo procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus nueve (09) cláusulas el Convenio de Cooperación para la Implementación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Regionales, suscripto el día catorce (14) de diciembre de 2004, celebrado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, representada en este acto por el Director General del FONCYT – Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica - y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de la Producción Marcelo MORANDI, registrado bajo el N° 11377, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2998/06 ]

  
PAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía

  
HUGO OMAR COCCO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 20 JUL. 2006  
 BAJO N° 11377



*[Signature]*  
 GILBERTO E. LAS CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho - S.L. y T.

**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA IMPLEMENTACION DE  
 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
 ORIENTADOS REGIONALES**

- AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA
- GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
- GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
- GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT
- GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE STA. CRUZ
- GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
- SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - UNPA
- UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO

Entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, en adelante la AGENCIA, representada en este acto por el Sr. Director General del FONCYT, Dr. Armando BERTRANOU, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN, representada en este acto por el Lic Andres MENDEZ., el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, representada en este acto por el Sr. Ministro de la Producción, Agrimensor Juan Manuel ACCATINO, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT, representada en este acto por el Sr. Ministro de la Producción, Dr. Martín BÜZZI, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Sr. Ministro de la Producción Dr. Marcelo MORANDI, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, representada en este acto por su Presidente Ing. Héctor ESPINA, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, representada en este acto por su Presidente Ing. Carlos CHEPPI, la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales, Dr. Homero BIBILONI, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, representada en este acto por su Rector, Ing. Aníbal BILLONI y la UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO, representada en este acto por su Rector, Ing. Hugo BERSÁN, se acuerda implementar actividades científicas y tecnológicas dentro del marco previsto para los PICTOs REGIONALES de acuerdo a las cláusulas definidas a continuación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gilberto E. Las Casas  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro - S.L. y T.

*[Handwritten marks and signatures]*



FECHA: 20 JUL. 2006  
BAJO N°: 11377

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho, S.L y T.



**PRIMERA:** Las actividades científicas y tecnológicas se realizarán dentro del marco del **Programa Argentina Sustentable** suscripto en la Ciudad de Río Gallegos el 22 de Julio de 2004 por la SECyT y la SayDS.....

**SEGUNDA:** El presente programa científico tiene por objeto promover la actividad científica y/o tecnológica en las áreas de interés que se expresan en el Documento Anexo al presente Convenio.....

**TERCERA:** El programa consiste en la financiación conjunta de proyectos de investigación científica y/o tecnológica en las áreas acordadas en el documento al que refiere la cláusula segunda, correspondiendo a la AGENCIA financiar el mismo monto que el aportado por los cofinanciadores. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto que comprometan las Universidades firmantes se realizará en efectivo, y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles correspondiente a las erogaciones de los proyectos.....

**CUARTA:** Durante la vigencia del presente Convenio, las instituciones ejecutoras acordarán mediante protocolos específicos convocatorias a proyectos de investigación científica y/o tecnológica de Grupos de Investigación pertenecientes a las universidades que forman parte del presente convenio, para la presentación de proyectos de investigación en las áreas a que se refiere la Cláusula Segunda. Estas universidades podrán integrar los Grupos de Investigación con miembros de otras universidades públicas, institutos de investigación públicos, organismos de gobierno o asociaciones civiles sin fines de lucro.....

**QUINTA:** Cada convocatoria será objeto de un PROTOCOLO específico acordado entre la AGENCIA y el resto de las unidades ejecutoras, en el cual, atendiendo a los lineamientos generales que se expresan en el presente Convenio, se determinarán:

- a) Compromiso de aporte máximo de cada parte para el cofinanciamiento de los proyectos.
- b) Las áreas de intervención a las que pueden aplicarse los proyectos.
- c) Las características generales de los proyectos y los requisitos de las presentaciones.
- d) Los montos máximos de cada proyecto y la duración de los mismos.
- e) Cualquier otra cuestión que sea necesario reglamentar para una adecuada definición de la Convocatoria y para el desarrollo de los correspondientes proyectos.
- f) La composición de la Comisión "Ad Hoc" a la cual se refieren las cláusulas SEXTA Y SEPTIMA.....

**SEXTA:** Los proyectos que se presenten en el tiempo y con las formas previstas para cada convocatoria serán evaluados por su calidad y pertinencia. La evaluación de la calidad de los proyectos será realizada por la AGENCIA. Aquellos

COPIA DEL ORIGINAL

ES COPIA

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.



FECHA: 20 JUL. 2000

BAJO N° 11377

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Asesoría General de Despacho - S.L. y T.



proyectos aprobados en calidad serán elevados a la Comisión Mixta "ad-hoc" a que se refiere la Cláusula SEPTIMA, la cual evaluará su pertinencia y establecerá el mérito de los proyectos para cada área de intervención prevista en la convocatoria. La Comisión producirá un acta con el listado de proyectos que recomienda subsidiar teniendo en cuenta tanto la calidad como la pertinencia. A partir de esta recomendación el Directorio de la AGENCIA resolverá definitivamente los proyectos a subsidiar.....

**SEPTIMA:** Para entender en las funciones previstas por el Convenio, será designada para cada Convocatoria una Comisión Mixta "ad-hoc" integrada por (4) cuatro miembros: dos por la AGENCIA y dos por la Consejo Directivo del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP). Los miembros de la Comisión "ad-hoc" no podrán ser integrantes de grupos de investigación proponentes de proyectos para la Convocatoria.....

**OCTAVA:** Las obligaciones emergentes del presente CONVENIO DE COOPERACION asumidas por las partes quedan supeeditadas a la aprobación por los Consejos Superiores de las UNIVERSIDADES intervinientes y del Directorio de la ANPCYT, respectivamente.....

**NOVENA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta que una de las partes notifique fehacientemente a la otra su decisión de dejarlo sin efecto.....

En prueba de conformidad, se suscriben DIEZ (10) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Madryn., a los catorce días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

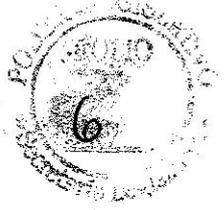
ES COPIA DEL ORIGINAL  
DICIEMBRE 2000

Handwritten signatures and scribbles across the middle of the page.

ES COPIA

Procurador de D. Augusto  
D. W. Conasme

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 20 JUL. 2006  
 BAJO Nº 11377



*GC*  
 AGENCIA LAS CASAS  
 Subdirector General  
 Control y Registro - S.L. y T.

ANEXO,

**LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES Y TIERRAS FORESTALES, EL DESARROLLO PRODUCTIVO COMUNITARIO Y LA CREACIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES.**

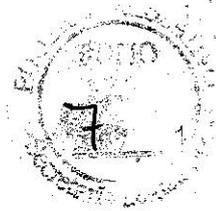
- 1) Recuperación, restauración y manejo forestal adaptativo de áreas degradadas de bosque nativos y tierras de aptitud forestal. Zonificación y priorización de las áreas críticas, desarrollo de tecnologías de acuerdo a la alta tipicidad de ambientes y grados de degradación (diversidad específica y de manejo).
- 2) Estudios para determinar la situación fitosanitaria de las forestaciones de coníferas exóticas y sus productos e identificar los principales agentes de daño actuales y potenciales, su distribución e intensidad de daño en la región y definición de criterios de manejo sanitario a nivel regional.
- 3) Desarrollo de metodologías eficientes para la generación de diagnósticos y sistemas de monitoreo del estado sanitario, estados de conservación de los bosques y de degradación de las tierras forestales a través de técnicas de percepción remota de última generación y/o relevamientos de terreno. Establecimiento de un sistema de información unificado de la región patagónica para el manejo y monitoreo de los recursos.
- 4) Diversificación de forestaciones para la rehabilitación de tierras degradadas y la producción de madera de calidad.
- 5) Manejo silvicultural preventivo de incendios forestales en bosques nativos e implantados, arbustales y pastizales, e incendios de interfase.
- 6) Desarrollo y experimentación de metodologías para contribuir a los procesos de ordenamiento territorial que contemplen el desarrollo de plantaciones en tierras libres de bosque y los usos múltiples del bosque en el ámbito de las cuencas hidrográficas.
- 7) Estudios sobre valorización de los servicios ambientales de los bosques y las áreas protegidas.
- 8) Desarrollo de tecnologías sociales en las distintas micro-regiones para auspiciar las relaciones entre los entornos organizacionales y redes comunitarias existentes -o posibles de crearse- destinadas al afianzamiento de la conciencia, la participación comunitaria y la creación de puestos de trabajo. Los instrumentos de política y gestión en el manejo de la actividad forestal local y regional
- 9) El empleo a nivel local y regional, desde la perspectiva de los usos múltiples de las distintas zonas forestales a recuperar y a conservar, y determinación de los puntos

ES COPIA DEL ORIGINAL

**ES COPIA**

*[Signature]*  
 Gilberto E. Las Casas  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro - S.L. y T.

*[Handwritten signatures and marks]*



FECHA: 20 JUL. 2006  
BAJO N° 11377

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S.L. y T.



críticos para establecer esquemas de desarrollo sustentable. La rentabilidad económica y social de los distintos modelos de uso, aprovechamiento e industrialización del recurso forestal regional

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signature]*  
Consulme

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LAURA PALLACE  
RESP. AREA ADMINISTRATIVA  
FONOT

ES COPIA



Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 28 AGO. 2008

VISTO el expediente N° 19996 MP/2005 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Protocolo para la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados 2005 Relacionados a la Ecoregión Forestal Andino Patagónica, suscripto el día 22 de junio de 2005, celebrado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, representada en este acto por el Director General del FONCYT (Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica) y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de la Producción, Dr. Marcelo Morandi.

Que el mencionado convenio ha sido registrado bajo el N° 11378, siendo procedente su ratificación.

Que corresponde mencionar al Convenio de Cooperación para la Implementación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Regionales, registrado bajo el N° 11377 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 2998/06.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

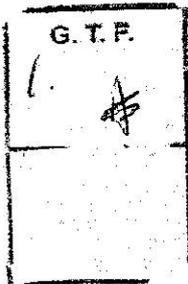
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus nueve (9) cláusulas el Protocolo para la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados 2005, relacionados a la Ecoregión Forestal Andino Patagónica, suscripto el día 22 de junio de 2005 celebrado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, representada en este Acto por el Director General del FONCYT, (Agencia Nacional de Promociona Científica y Tecnológica) y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, representada por el entonces Ministro de la Producción, Dr. Marcelo Morandi, registrado bajo el N° 11378 cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias UGG 6103, Inc. 005 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°.- Remitir a la Legislatura Provincial en el marco de los artículos 105°, inciso 7 y artículo 135°, inciso 1 de la Constitución Provincial, copia autenticada de los convenios registrados bajo N° 11377, N° 11378 y Decreto Provincial N° 2998/06

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1736/08



Roberto Luis CROCIANI  
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



9  
25  
FOLIO 80  
DEL PUNTO ART. 104, E. LEY 13.000

**PROTOCOLO PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS 2005 RELACIONADOS A LA ECOREGIÓN FORESTAL ANDINO-PATAGÓNICA**

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 20 JUL 2006  
FOLIO 80

Entre  
**AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE STA. CRUZ**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**  
**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**  
**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - UNPA**  
**UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO**

GILBERTO LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho y Registro

En el marco del Convenio Marco suscripto por dichas instituciones con fecha 15 de diciembre de 2004 para desarrollar actividades científicas y tecnológicas.

Las partes, representadas por el Director General del FONCYT -AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, en adelante la AGENCIA-, Dr. Armando BERTRANOU, la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Sergio ACEVEDO, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN, representada en este acto por el Sr. Secretario de Ciencia y Técnica, Lic. Andrés MENDEZ, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Ciencia, Tecnología y Desarrollo, Ing. Roberto HARÁN, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT, representada en este acto por el Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Sr. Juan Carlos GARITANO, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Sr. Ministro de la Producción, Dr. Marcelo MORANDI, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, representada en este acto por la Vocal de Directorio, Dra. Patricia GANDINI, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, representada en este acto por el Director de la EEAA Santa Cruz, Ing. Eduardo QUARGNOLO, la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales, Dr. Homero BIBILONI, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana PECHEN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, representada en este acto por su Rector, Ing. Héctor A. BILLONI y la UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO, representada en este acto por su Rector, Cont. Jorge M. GIL,\* de acuerdo a lo previsto en el CONVENIO DE COOPERACION PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS REGIONALES suscrito entre la ANPCyT y el resto de las instituciones mencionadas con fecha 15 de diciembre de 2004, convienen el siguiente PROTOCOLO PARA LA CONVOCATORIA PICTO 2005 relacionados a la ECO-REGIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICA correspondiente al Programa de Proyectos de Financiación Conjunta, consistente en las siguientes CLAUSULAS:

LEÁSE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Handwritten marks and signatures on the left margin.

ES COPIA

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 20 JUL. 2006  
BAJO N° 11378

GILBERTO LAS CASAS  
Subdirector General  
Control y Registro S.L. y T.

DEL PODER EJECUTIVO  
FOLIO 81  
26  
Min. de Asuntos  
2006

**PRIMERA :** Monto Total de la Convocatoria: **Cuatro millones doscientos mil pesos (4.200.000.-)** para los dos (2) años de ejecución de los proyectos.

El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE STA. CRUZ afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. El INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. La SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - UNPA afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. La UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **cien mil pesos (100.000.- pesos)**. El cincuenta por ciento (50%) del monto comprometido por las Universidades se aportará en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles correspondientes a las erogaciones de los proyectos. La AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **dos millones cien mil pesos (2.100.000.-)** para los dos (2) años de ejecución de los proyectos. Las obligaciones emergentes del presente PROTOCOLO asumidas por cada una de las partes quedarán supeditadas a la aprobación del mismo por las instancias que en cada caso correspondieran y a sus respectivas disponibilidades presupuestarias.

**SEGUNDA :** Modalidad de presentación de los proyectos.

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación y/o aplicación de conocimiento dentro del marco de la ciencia y la tecnología en las áreas temáticas que se señalan en el punto TERCERO del presente PROTOCOLO, y que representen demostrables aportes que contribuyan a la producción sustentable de la eco-región forestal andino patagónica, así como a la atenuación de los impactos y recuperación de áreas degradadas. Los proyectos deberán expresar objetivos definidos que incluyan: una clara descripción cualitativa y cuantitativa de los problemas a los cuales se orienta y del aporte de las investigaciones previstas en el proyecto para su posible solución; una explícita metodología de trabajo; y que, además, estas propuestas conduzcan a resultados verificables y evaluables.

**TERCERA :** Áreas científicas y tecnológicas a las cuales deberán estar referidas los proyectos. Serán las que ya han sido definidas por las partes y refieren a lo siguiente:

1. Recuperación, restauración y manejo forestal adaptativo de áreas degradadas de bosque nativos y tierras de aptitud forestal. Zonificación y priorización de las áreas críticas de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DE LA FAMILIA DE...

ES COPIA

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro S.L. y T.

*gsc*  
Gilberto E. Las Casas  
Subdirector General  
Sección General de Despacho



conservación, desarrollo de tecnologías de acuerdo a la alta tipicidad de ambientes y grados de degradación (diversidad específica y de manejo).

2. Estudios para determinar la situación fitosanitaria de las forestaciones de coníferas exóticas y sus productos e identificar los principales agentes de daño actuales y potenciales, su distribución e intensidad de daño en la región y definición de criterios de manejo sanitario a nivel regional. Desarrollo de tecnologías de control de plagas de bajo impacto ambiental.
3. Desarrollo de metodologías eficientes para la generación de diagnósticos y sistemas de monitoreo del estado sanitario, estados de conservación de los bosques y de degradación de las tierras forestales a través de técnicas de percepción remota de última generación y/o relevamientos de terreno. Establecimiento de un sistema de información unificado de la región patagónica para el manejo y monitoreo de los recursos.
4. Diversificación de forestaciones para la rehabilitación de tierras degradadas y la producción de madera de calidad.
5. Manejo silvicultural preventivo de incendios forestales en bosques nativos e implantados, arbustales y pastizales, e incendios de interfase.
6. Desarrollo y experimentación de metodologías para contribuir a los procesos de ordenamiento territorial que contemplen el desarrollo de plantaciones en tierras libres de bosque y los usos múltiples del bosque en el ámbito de las cuencas hidrográficas.
7. Estudios sobre valorización de los servicios ambientales y el uso maderable y no maderable de los bosques y las áreas protegidas.
8. Adaptación y desarrollo de tecnologías sociales en las distintas micro-regiones para auspiciar las relaciones entre los entornos organizacionales y redes comunitarias existentes -o posibles de crearse- destinadas al afianzamiento de la conciencia, la participación comunitaria y la creación de puestos de trabajo. Los instrumentos de política y gestión en el manejo de la actividad forestal local y regional
9. El empleo a nivel local y regional, desde la perspectiva de los usos múltiples de las distintas zonas forestales a recuperar y a conservar, y determinación de los puntos críticos para establecer esquemas de desarrollo sustentable. La rentabilidad económica y social de los distintos modelos de uso, aprovechamiento e industrialización del recurso forestal regional
10. Desarrollo de sistemas silvopastoriles. Generación de conocimientos y tecnología para aumentar la productividad de los componentes y del sistema.
11. Genética y mejoramiento como base para la producción y conservación de especies forestales nativas.
12. Desarrollo de Criterios e Indicadores de Manejo Forestal Sustentable a nivel de unidad de manejo y de paisaje o región.

**CUARTA:** Duración de los Proyectos.

Los proyectos tendrán una duración máxima de dos (2) años.

**QUINTA:** Monto máximo de subsidio a otorgar a los Proyectos.

En cada Proyecto se podrá solicitar un monto de subsidio máximo de cien mil pesos (100.000 pesos), excepción hecha en aquellos casos en que, a partir de la envergadura del mismo y el número de instituciones participantes ameritara hasta un monto máximo de doscientos cincuenta mil pesos (250.000 pesos).

ES COPIA DEL ORIGINAL

*Laura Fallace*  
LAURA FALLACE  
SESP. AREA ADMINISTRATIVA

ES COPIA

*Gilberto E. Las Casas*  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

